



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 147
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE SA NIT. 890.300.279-4
Demandado	JAIME SILVA VASQUEZ C,C,NO. 91.211.067 S.I.P. SECURITY LTDA NIT. 901.108.733-4 JEISSON STIVEN SILVA PINZON C.C.NO. 80.879.011

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, enero 29 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).-

Los demandados JAIME SILVA VASQUEZ y empresa S.I.P. SECURITY LTDA a través de su representante legal otorgan poder a profesionales del derecho para que representen sus intereses, documentos allegados a la actuación y los cuales reúnen las exigencias del art. 74 del C.G.P.

Por lo anterior, se dispone,

RECONOCER al abogado JULIO CESAR SIERRA GÓMEZ mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No.1.100.812.137, abogado inscrito y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 394.899 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del demandado JAIME SILVA VASQUEZ quien se encuentra debidamente notificado por conducto de su apoderado, para que lo represente en la presente ejecución en la forma y términos del poder conferido.

De otra parte y teniendo en cuenta el escrito allegado a la foliatura y visto al folio 13 del E.D. que da cuenta del poder otorgado por la sociedad demandada S.I.P. SECURITY LTDA, es necesario dar aplicación a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 301 del C.G.P.

Por lo tanto se dispone tener notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a la sociedad S.I.P. SECURITY LTDA, de la orden de pago librada en su contra de fecha 11 de julio de 2023 y corregido el 17 de octubre de 2023 a partir del día en que se notifique esta providencia por Estados.

RECONOCER a la abogada LUZ JENNY JIMENEZ PEREZ mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.519.482, abogado inscrito y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 165.866 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la sociedad demandada S.I.P. SECURITY LTDA para que la represente en la presente ejecución en la forma y términos del poder conferido por su Representante Legal.

De otra parte, requiérase a la parte ejecutante para que cumpla con el diligenciamiento de la notificación del demandado JEISSON STIVEN SILVA PINZON.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3979a5dc967b215c428fe1d3fc7843d2b6f3adf3b6b183d6b42975b46d8cfba**

Documento generado en 29/01/2024 02:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>